SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL **REXBB1510611**
	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	**No. DE AUTORIZACIÓN** **15-II-97-17**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**OFICIO No.**
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V.	**DFMARNAT/7198/2017**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Toluca, México a 30 de noviembre de 2017.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

AUTORIZACIÓN

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 16 de noviembre del año en curso, mediante el cual la empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. Carlos Sedano Martínez, solicita la Autorización para realizar el Acopio de Residuos Peligrosos.

RESULTANDO

1. Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 16 de noviembre de 2017, la empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. Carlos Sedano Martínez, solicita la Autorización para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, registrada con la Bitácora No. 15/H2-0213/11/17.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XI, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39, 40 fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, otorga la presente:

AUTORIZACIÓN NO. 15-II-97-17

La presente Autorización se rige por los siguientes:

TÉRMINOS

I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**OFICIO No.**
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V.	**DFMARNAT/7198/2017**

IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y/o licencias que deban observarse por parte de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.

V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERA.- La presente Autorización se otorga para la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de Residuos peligrosos relacionados con: 1 1-Difluoroetano (Gas Refrigerante R 152A) UN1030; Bromuro de Vinilo Estabilizado UN1085; Acetona UN1090; Butanoles (Alcoholes Butílicos) UN1120; Adhesivos que contengan Líquidos Inflamables UN1133; Etanol (Alcohol etílico) o Etanol en solución (Alcohol Etílico en Solución) UN1170; Formaldehído en solución inflamable UN1198; Gasóleo o combustible para motores Diésel o Aceite Mineral para Caldeo Ligero UN1202; Combustible para Motores o Gasolina UN1203; Hexanos UN1208; Tinta de imprenta Inflamable o Materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o Producto Reductor) Inflamable UN1210; Isopropanol (Alcohol Isopropilico) UN1219; Metanol UN1230; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, encáustico apresto líquido y base liquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o Reductores de Pintura) UN1263; Productos de Perfumería que contengan Disolventes Inflamables (Disolventes Alcoholes, Acetonas, Thiner, Formol, Solventes orgánicos) UN1266; Destilados de Petróleo N.E.P. o Productos de Petróleo N.E.P. o Productos de Petróleo (aceite dieléctrico (no bpcs) gastado, aceite lubricante contaminado, aceite térmico gastado, aceite hidráulico gastado, aceite soluble gastado, aceite de templado de metales gastado, agua aceitosa, aceite con agua, solventes gastados, gasolina gastada o contaminada, diésel gastado o contaminado, gas nafta gastado o contaminado, aceite, grasas) UN1268; Circonio en suspensión en un Líquido Inflamable UN1308; Aluminio en Polvo Recubierto UN1309; Hafnio en polvo Humedecido con un mínimo de 25% de Agua (Debe haber un exceso visible de Agua); A) producido mecánicamente en partículas de menos de 53 micrones; B) Producido Químicamente en partículas de menos de 840 micrones UN1326; Azufre UN1350; Carbón animal o Vegetal UN1361; Carbón activado UN1362; Fibras o Tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceite (estopas, franelas, telas, tejidos de algodón, trapo, guantes) UN1373; Óxido de Hierro Agotado o hierro esponjoso agotado Procedentes de la Purificación de Gas de Hulla UN1376; Percloratos inorgánicos N.E.P. UN1481; Permanganatos inorgánicos N.E.P. UN1482; Permanganato de Potasio UN1490; Acido Arsénico Liquido UN1553; Acido Arsénico Solido UN1554; Trioxido de Arsénico UN1561; Cianuros inorgánicos sólidos N.E.P. UN1588; Diclorometano UN1593; Oxicloruro de Cromo (Cloruro de Cromilo) UN1758; Cloruro de Fumarilo UN1780; Ácido Clorhídrico UN1789; Hipocloritos en solución UN1791; Ácido Fosfórico Liquido UN1805; Hidróxido Potásico Solido UN1813; Ácido Sulfúrico con más de 51% de ácido UN1830; Ácido Sulfúrico Agotado UN1832; Trapos Gracientos UN1856; Combustible para motores de turbina de Aviación UN1863; Resina Soluciones de Inflamables UN1866; Magnesio o Aleaciones de Magnesio con más de 50% de Magnesio en recortes Gránulos o tiras UN1869; Cloroformo UN1888; Acido Selénico UN1905; Cal Sodada con más de 4% de Hidróxido Sódico UN1907; Oxido Cálcico UN1910; Aerosoles UN1950; Líquido Inflamable Toxico N.E.P. II UN1992; Líquido Inflamable N.E.P. II UN1993; Peróxido de Hidrogeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de Hidrogeno (Estabilizada según sea necesario) UN2014; Acido Cresilico UN2022; Xenon Comprimido UN2036; Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.880 a 15-C con más de 35% pero no más de 50% de Amoniaco UN2073; Asbesto Azul (Crocidolita) o asbesto Marrón (Amosita misorita)

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO No.
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V.	DFMARNAT/7198/2017

UN2212; Eter monobutilico del etilenglicol UN2369; Ácidos alquilsulfoncios Liquido o ácidos Arilsulfonicos Líquidos con más de 5% de Ácido Sulfúrico Libre UN2584; Pesticida Toxico Solido N.E.P. UN2588; Amoniaco en Solución Acuosa de Densidad Relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 A 15- C con más de 10% pero no más de 35% de Amoniaco UN2672; Virutas Torneaduras o Raspaduras de Metales Ferrosos UN2793; Acumuladores Eléctricos de Electrolito Liquido Acido UN 2794; Acumuladores Eléctrico de electrolito Liquido Alcalino UN2795; Electrolito Alcalino para acumuladores UN2797; Acumuladores Eléctricos no Derramables de Electrolito Liquido UN2800; Mercurio UN2809; Liquido toxico Orgánico N.E.P. UN2810; Líquido inflamable Corrosivo N.E.P. UN2924; Solido Inflamable Corrosivo Orgánico N.E.P. UN2925; Liquido Toxico Corrosivo Orgánico N.E.P. UN2927; Plaguicida Arsenical Liquido Toxico Inflamable de Punto de Inflamación No Inferior a 23°C UN2993; Acumuladores Eléctricos Secos que contienen Hidróxido de Potasio solido UN3028; Pintura (Incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún encáustico apresto Liquido y base Liquido para Laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN3066; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (resina solida de barniz, asbesto, resina gastada, reactivos químicos gastados, sustancias químicas caducas, medicamento caduco, envases y tambos usados en el manejo de residuos peligrosos, revelador fotográfico, placas radiográficas, glicoles, aluminio en polvo o sólido, soluciones gastadas de los baños de templado, soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera, desengrasante gastado, catalizadores gastados, soluciones de mercurio y plomo, hipoclorito de sodio, lodos residuales con hidrocarburos, lodos con metales lodos provenientes de: galvanoplastia, proceso de pinturas, templado de metales, tratamiento de aguas de proceso y tratamiento de aguas negras, solventes usados orgánicos y órganoclorados, revelador fotográfico gastado, aguas de enjuague de revelado, tintas gastadas, agua contaminada residual provenientes de procesos, líquido residual de cilindro de gas lp, alcohol gastado, alcohol con agua, cloroformo gastado, percloro gastado, mezcla de solventes gastados, ácido con agua, soluciones gastadas y residuos provenientes de galvanoplastia, mezcla de sustancias acidas o alcalinas, aguarrás, anticongelante automotriz gastado, residuos de trampa de grasas, natas de pintura, tierra contaminada con hidrocarburos) UN3077; Baterías de Litio UN3090; Liquido Toxico que Reacciona con el agua N.E.P. UN3123; Colorante Solido toxico N.E.P. o Materias Intermedias sólidas para colorantes Tóxicos N.E.P. UN3143; Subproductos de Aluminio Procesado UN3170; Solido que contiene Líquido Inflamable N.E.P. UN3175; Solido Inflamable inorgánico N.E.P. UN3178; Solido Inflamable inorgánico Corrosivo N.E.P. UN3180; Medicamento Solido Toxico N.E.P. UN3249; Éteres N.E.P. UN3271; Liquido Toxico Inorgánico N.E.P. UN3287; Solido Toxico Inorgánico N.E.P. (tambores vacíos que contuvieron residuos peligrosos, envases o recipientes vacíos de plástico, metálicos y vidrio contaminados de residuos peligrosos, asbesto, escorias metálicas, filtros usados de aire aceite y gasolina, escorias de metales pesados finas y granulares, baterías y balatas gastadas, discos de esmeril, lija de corte y rebaba metálica de acero contaminadas, latas de aerosol, equipo de seguridad contaminado, lámparas fluorescentes, focos, balastros, carcasas de fibra de vidrio, fibra de vidrio, envases impregnados de sosa, adhesivos o productos para adhesivos, resinas, materiales y sustancias contaminadas con fenoles, sosa caustica, materiales solidos: cartón, papel, aserrín, llantas, estopas, franelas, telas, tejidos de algodón, trapo, guantes, madera, tierra y lodos impregnados de: solvente, pintura, aceite y grasa) UN3288; Solido Toxico Corrosivo inorgánico N.E.P. UN3290; Baterías que contienen sodio o elementos de Batería que contienen Sodio, UN3292; Hidrocarburos Líquidos N.E.P. I UN3295; Gas Refrigerante R 407C UN3340; Mercancías Peligrosas en Maquinaria o Mercancías Peligrosas en Aparatos UN3363; N-Etilbenciltoluidinas solidas UN3460; cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio, licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero, lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo, solución gastada proveniente de la lixiviación acida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo, residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados,

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO No.
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V.	DFMARNAT/7198/2017

carbón agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos, lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos iniciadores base plomo, residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados de la manufactura de tnt, catalizadores gastados del proceso de "hidrocracking" catalítico de residuales en la refinación de petróleo, lodos de la separación primaria de aceite/agua/solidos de la refinación del petróleo-cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/solidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinerías de petróleo. tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/solidos; tanques y lagunas de captación; zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos, lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/solidos, cualquier lodo y/o nata generado en la separación física y/o química de aceite/agua/solidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinarías de petróleo, lodos y las natas generadas en: unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades DAF (flotación con aire disuelto). lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos, lodos del separador api y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados, lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos, lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lado hidrocarburo, natas del sistema de flotación con aire disuelto (FAD) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados, solidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación de petróleo, fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehido via oxidación de etileno, cortes laterales de la etapa de destilación en la producción de acetaldehido via oxidación de etileno, residuos de procesos, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación, fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por procesos de catalización de radicales libres que tienen cadenas de hasta 5 (cinco) carbones con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro, residuos de pigmentos base cromo y base plomo, lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados, residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados, lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera, carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales, residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales, filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo), escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo), lodos de la purificación de salmuera, dónde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio), lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio), residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito) (TT),lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo, lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo, lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhidros e hidratados), residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo, lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro, lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO No.
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V.	DFMARNAT/7198/2017

molibdato, lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc, residuos de la manufactura y del almacenamiento en planta de cloruro férrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso cloruro-ilmenita, lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilónitrilo, fondos de la columna de acetónitrilo en la producción de acrilónitrilo, fondos de la columna de purificación de acetónitrilo en la producción de acrilónitrilo, domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhidrido ftalico a partir de naftaleno, fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno, domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno, fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno, fondos de la destilación en la producción de anilina residuos del proceso de extracción de anilina, residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación en la producción de carbamatos y carbomil oximas, materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato en la producción de carbamatos y carbomil oximas, polvos de casas de bolsas y solidos de filtrado/separación de la producción de carbamatos y carbomil oximas, residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil oximas, solidos de purificación (incluyendo solidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas, fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobencenos, corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobencenos, fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo, fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo, fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo, lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo, lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno, residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de dibromuro de etileno via bromación del etileno, solidos adsorbentes gastados de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno, fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno, condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno via fosgenación de la toluendiamina, residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno via fosgenación de la toluendiamina, fondos de la torre de separación de productos en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxilico, cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxilico, cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxilico, cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxilico, residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno, fondos pesados de la columna de purificación de la epiclorhidrina, fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol/acetona a partir del cumeno (tt), residuo de catalizador agotado de antimónio en solución acuosa en la producción de fluorometanos, colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas, corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenceno/anilina, fondos de la destilación en la producción de nitrobenceno mediante la nitración del benceno, fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono, agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina via hidrogenación de dinitrotolueno, fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a traves de la hidrogenación de dinitrotolueno, vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno, fondos pesados de la etapa de

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO No.
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V.	DFMARNAT/7198/2017

purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno, fondos de la destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funciónales. (este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de bencilo), lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados, residuos organicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, del cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido hidroclorico asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funciónales, catalizadores gastados del reactor de hidrocloración en la producción de 1,1,1-tricloroetano, fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano, fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano, residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano, fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno, residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial), todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial, todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano, lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales dónde los cianuros son usados en los procesos, lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón, lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química, residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia dónde los cianuros son usados en los procesos, soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia, soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia dónde los cianuros son usados en los procesos, residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales, soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales, residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentaclorofenol, residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas, residuos, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles. este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción o uso de hexaclorofeno a partir del 2,4,5-triclorofenol altamente purificado, fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifaticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres. estos hidrocarburos alifaticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas, residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-, penta- o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno, residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO No.
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V.	DFMARNAT/7198/2017

aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso, residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso, residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso, lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos, residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos, 1-(o-Clorofenil)tiourea/2-Clorofeniltiourea, 2,3,4,6-Tetraclorofenol, 2,4,5-Triclorofenol, 2,4,5-Triclorofenoxiacético, ácido/2,4,5-T, 2,4,6-Triclorofenol, 2,4-Dinitrofenol, 2-Ciclohexil-4,6-dinitrofenol, 3-Cloropropiónitrilo, 4,6-Dinitro-o-cresol, y sales, 4-Aminopiridina, 5-(Aminometil)-3-isoxazolol, Acetamida, G1159N-(aminotioxometil)-/1-Acetil-2-tiourea, Acroleína/2-Propenal, Aldicarb, Aldicarb sulfóna, Aldrín, alfa,alfa-Dimetilfenetilamina/Bencenoetanamina, alfa,alfa-dimetil alfa-Naftiltiourea/Tiourea, 1-naftalenil, Alílico, alcohol/2-Propen-1-ol, Aluminio, fosfuro de Amónio, picrato de/Fenol, 2,4,6-trinitro-, amónio sal, Amónio, vanadato de Arsénico, ácido H3AsO4, Arsénico, óxido As2O3, Arsénico, óxido As2O5, Aziridina, 2-Metil-/1,2-Propilenimina, Aziridina/Etilenoimina, Bario, cianuro de Bencenotiol/Tiofenol, Benzilo, cloruro de/Clorometilbenceno, Berilio, polvo de (todas las formas),Bromoacetóna/2-Propanóna, 1-bromo- Brucina,Calcio, cianuro de Ca(CN)2, Carbofurano, Carbóno, disulfuro de Carbosulfan, Cianhídrico, ácido, Cianógeno, cloruro de (CN)Cl, Cianógeno/Etanodinitrilo, Cianuro, sales solubles de (no especificadas de otra manera), Cloracetaldehído, Cobre, cianuro de Cu(CN), Diclorofenilarsina, Diclorometil éter/Metano, oxibis cloro, Dieldrín, Dietilarsina, Dietil-p-nitrofenil fosfato/Fosfórico ácido, dietil 4-nitrofenil éster, Diisopropilfluorofosfato (DFP)/Fosforofluorhídrico ácido, bis(1-metiletil) éster, Dimetilán, Dimetoato, Dinoseb/Fenol, 2-(1-metilpropil)-4,6-dinitro, Disulfotón, Ditiobiuret, Endosulfan, Endotal, Endrín, y sus metabolitos, Epinefrina, Estricnidín-10-óna, y sales/Estricnina, y sales, Famfur, Fenilmercurio, acetato de/Mercurio, (acetato-o)fenil-, Feniltiourea, Fisostigmina, Fisostigmina, salicilato de Fluorina, Fluoroacetamida/2-Fluoroacetamida, Fluoroacético, ácido, sal de sodio, Forato, Formetanato, hidrocloruro, Formparanato, Fosfina/Fosfhídrico, ácido, Fosgeno, Heptacloro, Hexaetil tetrafosfato/Tetrafósforico, ácido, hexaetil éster, Isodrín, Isolan, Manganeso dimetilditiocarbamato, M-cumenil metilcarbamato/3-Isopropilfenil n-metilcarbamato, Mercurio fulminato, Metil hidracina, Metil isocianato/Metano, isocianato-, Metil paratión/Fosforotioico ácido, o,o-dimetil o-(4-nitrofenil) éster, Metilactónitrilo/Propanónitrilo, 2-hidroxi-2-metil-, Metiocar, Metolcarb/Carbámico ácido, metil-, 3-metilfenil éster, Metomil,Mexacarbato, Nicotina, y sales/Piridina, 3-(1-metil-2-pirrolidinil)-, (s)-, y sales, Níquel carbónil Ni(CO)4, (t-4)- , Níquel, cianuro de Ni(CN)2, Nitrógeno, óxido de/Nítrico, óxido (NO) Nitrógeno, dióxido de Nitroglicerina/1,2,3-Propanotriol, trinitrato de n-Nitrosodimetilamina, n-Nitrosometilvinilamina, o-dietil o-pirazinil fosforotioato, Octametilpirofosforamida/Difosforamida, octametil, Osmio óxido OsO4, (T-4)-,Oxamil, Paratión, p-Cloroanilina/Bencenamina, 4-cloro- Pentaclorofenol, Plata, cianuro de Ag(CN),Plumbano, tetraetil-/Tetraetilo de plomo, p-Nitroanilina/Bencenamina, 4-nitro- Potasio, cianuro de K(CN), Potasio plata, cianuro de/Argentato(1-), bis(ciano-c)-, potasio, Promecarb/Fenol, 3-metil-5-(1-metiletil)-, metil carbamato, Propanónitrilo, Propargil alcohol/2-Propin-1-ol, Selenourea Silvex (2,4,5-TP)/ Propanoico ácido, 2-(2,4,5-triclorofenoxi)-Sodio, azida de Sodio, cianuro de Na(CN), Talio, óxido de/Tálico, óxido Tl2O3, Talio, selenita de Talio, sulfato de Tetraetilpirofosfato/Difosfórico ácido, tetraetil éster, Tetraetilditiopirofosfato/Tiodifosfórico ácido, tetraetil éster, Tetranitrometano, Tiofanax, Tiosemicarbazida/Hidrazinacarbotioamida, Tirpato, Toxafeno, Triclorometanotiol, Vanadio, óxido de V2O5, Warfarina, y sales, cuando están presentes en cóncentraciónes mayores que 0.3%, Zinc, cianuro de Zn(CN)2, Zinc, fosfuro de Zn3P2, cuando está presente en concentraciones mayores que 10%, Ziram, celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio, pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas, catalizador gastado con

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO No.
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V.	DFMARNAT/7198/2017

óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno, catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro, catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilónitrilo, catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas, catalizadores gastados de vehículos automotores, escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio, escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fosforo, escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre, escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo, lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales , lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado, lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc, lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero , lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio, lodos de la manufactura de aleaciones de níquel, lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre, lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio, lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo, lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo, lodos generados en el proceso de desencalado y depilado, lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encalado), lodos generados en la etapa de curtido al cromo, materiales plásticos y resinas sintéticas, lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas, lodos de tanques de almacenamiento de monómeros, metalmecánica, lodos generados en las casetas de aplicación de pintura, lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados, petróleo, gas y petroquímica, lodos de los separadores api y cárcamos en la producción de petroquímicos, pinturas y productos relacionados, lodos de destilación de solventes, lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas, lodos de tanques de almacenamiento de monómeros, lodos generados en las casetas de aplicación de pintura, lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados, lodos de los separadores api y cárcamos en la producción de petroquímicos, lodos de destilación de solventes, lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas, lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-acido, lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio, lodos del tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico, polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero, polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo, polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo, polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio, polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fosforo, otros residuos, aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales, sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel, residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos, residuos de catalizadores agotados, colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel, purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc, residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc, residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo, residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos, residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas, residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos, residuos que contienen cromo, residuos de ácidos gastados de la manufactura de dinamita y pólvora, residuos de la manufactura de cerillos y productos pirotécnicos, residuos de la manufactura del propelente sólido, fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas, aceites

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO No.
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V.	DFMARNAT/7198/2017

gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado, carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado, residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre, residuos de las operaciones de limpieza alcalina o acida, aceites solubles en acido (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos, aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos de la degradación de la amina, así como solidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos, otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre, clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo, clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano, derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno, polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilónitrilo, residuos de la deshidrogenación del n-butano en la producción de butadieno, sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo, sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos, pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias-alcalinas y acidas), residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio, felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo, residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados, residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso, residuos de monómeros autopolimerizables, residuos de retardadores de flama, residuos del equipo de control de la contaminación del aire, carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos, residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos, filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fosforo y pigmentos de cromo y derivados, residuos de la producción de carbónilo de níquel, medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromofenol, residuos y subproductos del reactor en la producción del nitrobenceno, residuos de la destilación en la producción de anhidrido maleico, residuos de la producción de 2,4,6-tribromofenol, residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina, agentes mordientes gastados residuales, residuos ácidos o alcalinos, residuos de adhesivos y polímeros, residuos de agentes enlazantes y de carbonización, residuos provenientes del blanqueado, cenizas de incineración de residuos, gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices, residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos, soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio, soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales, soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado, soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, solución gastada del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria de plomo, soluciones acidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores, soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos, soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento, soluciones gastadas provenientes de la extrusión, soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera, Cianuro (complejos), Cromo hexavalente, plomo, Cromo hexavalente, plomo, cadmio, Plomo, benceno, benzo(a) pireno, dibenz(a,h)antraceno, benzo(a)antraceno, benzo(b) flouranteno, benzo(k) fluoranteno, 3-metilclorantreno, 7,12-dimetilbenz(a)antraceno, Arsénico, benceno, benzo(a)antraceno, benzo(b)f luoranteno, benzo(k) fluoranteno, benzo(a) pireno, cianuro, compuestos fenólicos, dibenz(a,h) antraceno, fenol, indeno(1,2,3-cd) pireno, naftaleno, Plomo, Benceno y arsénico, Benceno, benzo(a) pireno, criseno, plomo, cromo, Benceno, benzo(a) pireno, criseno, plomo, cromo, Cromo hexavalente, plomo, Plomo, benceno, benzo(a) pireno, dibenz(a,h) antraceno, benzo(a) antraceno, benzo(b) flouranteno,

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO No.
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V.	DFMARNAT/7198/2017

benzo(k) fluoranteno, 3-metilclorantreno, 7,12-dimetilbenz(a)antraceno, Cromo hexavalente, Cromo hexavalente, plomo, Cromo hexavalente, plomo, Cloroformo, formaldehído, cloruro de metileno, cloruro de metilo, paraldehído, ácido fórmico, Cloroformo, formaldehído, cloruro de metileno, cloruro de metilo, paraldehído, ácido fórmico, cloracetaldehído, Clorometano, diclorometano, triclorometano, tetracloruro de carbono, cloroetileno, 1,1-dicloroetano, 1,2-dicloroetano, trans-1-1-dicloroetileno, 1,1-dicloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, tricloroetileno, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracloroetano, tetracloroetileno, pentacloroetano, hexacloroetano, cloruro de alilo (3-cloropropano), dicloropropano, dicloropropeno, 2-cloro-1,3-butadieno, hexacloro-1,3-butadieno, hexaclorociclopentadieno, hexaclorociclohexano, benceno, clorobenceno, diclorobencenos, 1,2,4-triclorobenceno, tetraclorobenceno, pentaclorobenceno, hexaclorobenceno, tolueno, naftaleno, Plomo, cromo hexavalente, Arsénico, hexaclorociclopentadieno, creosota, criseno, naftaleno, fluoranteno, benzo(b)fluoranteno, benzo(a)pireno, indeno(1,2,3-cd)pireno, benzo(a)antraceno, dibenz(a)antraceno, acenaftaleno tolueno, ésteres de ácidos fósforoditioico y fósforotioico, forato, formaldehído, toxafeno, Arsénico, hexaclorociclopentadieno, clordano, heptacloro, tolueno, ésteres de ácidos fósforoditioico y fósforotioico, forato, formaldehído, 2,4-diclorofenol, 2,6-diclorofenol, 2,4,6-triclorofenol, toxafeno, etilentiourea, dimetil sulfato y bromuro de metilo, Pentaclorofenol, fenol, 2-clorofenol, p-cloro-m-cresol, 2,4-dimetilfenil, 2,4-dinitrofenol, triclorofenoles, tetraclorofenoles, 2,4-dinitrofenol, creosota, criseno, naftaleno, fluoranteno, benzo(b)fluoranteno, benzo(a)pireno, indeno(1,2,3-cd)pireno, benzo(a)antraceno, dibenz(a)antraceno, acenaftaleno, Arsénico, Arsénico, plomo, Antimónio, Mercurio, Cloroformo, tetracloruro de carbóno, hexacloroetano, tricloroetano, tetracloroetileno, dicloroetileno, 1,1,2,2-tetracloroetano, Cromo hexavalente, plomo, Cromo hexavalente, plomo, Cromo hexavalente, Cianuro (complejos), cromo hexavalente, Cromo hexavalente, plomo, Cromo hexavalente, Talio, Acrilónitrilo, acetónitrilo, ácido cianhídrico, Acrilónitrilo, acetónitrilo, ácido cianhídrico, Acetónitrilo, acrilamida, Anhídrido ftálico, anhídrido maléico, Anhídrido ftálico, 1,4-naftoquinóna, Anhídrido ftálico, anhídrido maléico, Anhídrido ftálico, Anilina, difenilamina, nitrobenceno, fenilenediamina, Anilina, nitrobenceno, fenilenediamina, Tetracloruro de carbono, formaldehído, cloruro de metilo, cloruro de metileno, piridina, trietilamina, Benceno, butilato, eptc, molinato, pebulato, vernolato, Benomil, carbendazim, carbofurán, carbosulfán, cloroformo, cloruro de metileno, Benomil, carbaril, carbendazim, carbofurán, carbosulfán, formaldehído, cloruro de metileno, trietilamina, Antimónio, arsénico, metam-sodio, ziram, Benceno, diclorobencenos, triclorobencenos, tetraclorobencenos, pentaclorobenceno, hexaclorobenceno, cloruro de bencilo, Benceno, monoclorobenceno, diclorobencenos, 2,4,6-triclorofenol, Cloruro de bencilo, clorobenceno, tolueno, triclorobenceno, 1,2-dicloroetano, tricloroetileno, hexaclorobutadieno, hexaclorobenceno, Dicloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, tetracloroetanos (1,1,2,2-tetracloroetano y 1,1,1,2-tetracloroetano), tricloroetileno, tetracloroetileno, tetracloruro de carbono, cloroformo, cloruro de vinilo, cloruro de vinilideno, 1,2,3,4,6,7,8-Heptaclorodibenzo-p-dioxina (1,2,3,4,6,7,8-HpCDD), 1,2,3,4,6,7,8-Heptaclorodibenzofurano (1,2,3,4,6,7,8-HpCDF), 1,2,3,4,6,7,8,9-Heptaclorodibenzofurano (1,2,3,4,6,7,8,9-HpCDF, HxCDDs (todas las Hexaclorodibenzo-p-dioxinas, HxCDFs (todos los Hexaclorodibenzofuranos, PeCDDs (todas las pentaclorodibenzo-p-dioxinas), OCDD (1,2,3,4,6,7,8,9-Octaclorodibenzo-p-dioxina), OCDF (1,2,3,4,6,7,8,9-Octaclorodibenzofurano), PeCDFs (todos los pentaclorodibenzofuranos), TCDDs (todas las Tetraclorodibenzo-p-dioxinas), TCDFs (todos los tetraclorodibenzofuranos), Mercurio, Dibromuro de etileno, Tetracloruro de carbóno, tetracloroetileno, cloroformo, fosgeno, Diisocianato de tolueno, toluen-2,4-diamina, 1,1-Dimetilhidracina, 1,1-Dimetilhidracina, 1,1-Dimetilhidracina, 2,4 Dinitrotolueno, Epiclorohidrina, cloroéteres [bis(clorometil)éter y bis(2-cloroetil)éteres], tricloropropano, dicloropropanoles, Breas de fenol (hidrocarburos poliaromáticos), Antimónio, tetracloruro de carbóno, cloroformo, Paraldehído, piridinas, 2-picolina, Anilina, benceno, difenilamina, nitrobenceno, fenilendiamina, meta-Dinitrobenceno, 2,4-dinitrotolueno, Hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, tetracloruro de carbóno, hexacloroetano, percloroetileno, 2,4-Toluendiamina, o-toluidina, p-

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO No.
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V.	DFMARNAT/7198/2017

toluidina, anilina, 2,4-Toluendiamina, o-toluidina, p-toluidina, 2,4-Toluendiamina, Triclorobenceno, cloruro de bencilo, cloroformo, clorometano, clorobenceno, 1,4-diclorobenceno, hexaclorobenceno, pentaclorobenceno, 1,2,4,5-tetraclorobenceno, tolueno, Benceno, tetracloruro de carbóno, cloroformo, hexaclorobenceno, pentaclorobenceno, tolueno, 1,2,4,5-tetraclorobenceno, tetracloroetileno, Tetracloruro de carbóno, cloroformo, clorometano, 1,4-diclorobenceno, hexaclorobenceno, pentaclorobenceno, 1,2,4,5-tetraclorobenceno, 1,1,2,2-tetracloroetano, tetracloroetileno, 1,2,4-triclorobenceno, 1,1,1-tricloroetano, cloruro de vinilo, 1,1,2-tricloroetano, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracloroetano, 1,2-dicloroetano, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, 1,2-dicloroetano, 1,1,1-tricloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de vinilideno, cloroformo, Hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, hexacloroetano, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracloroetano, dicloruro de etileno, Asbestos, Cianuro (complejos), Cadmio, cromo hexavalente, níquel, cianuro (complejos), Cromo hexavalente, cianuro (complejos), Cianuro (sales), Pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos, pentaclorofenol y sus derivados, Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos, Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, triclorofenoles, tetraclorofenoles y sus derivados ácidos, ésteres, éteres, aminas y otras sales clorofenóxicas, Clorometano, diclorometano, triclorometano, tetracloruro de carbóno, cloroetileno, 1,1 dicloroetano, 1,2-dicloroetano, trans-1,2-dicloroetileno, 1,1-dicloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, tricloroetileno, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracloroetano, tetracloroetileno, pentacloroetano, hexacloroetano, cloruro de alilo (3-cloropropeno), dicloropropano, dicloropropeno, 2-cloro-1,3-butadieno, hexacloro-1,3-butadieno, hexaclorociclopentadieno, benceno, clorobenceno, diclorobenceno, 1,2,4-triclorobenceno, tetraclorobenceno, pentaclorobenceno, hexaclorobenceno, tolueno, naftaleno, Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos, Benzo(a)antraceno, benzo(a)pireno, dibenz(a,h)antraceno, indeno(1,2,3-cd)pireno, pentaclorofenol, arsénico, cromo, tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, heptaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos, heptaclorodibenzofuranos, Benzo(a)antraceno, benzo(k)fluoranteno, benzo(a)pireno, dibenz(a,h)antraceno, indeno(1,2,3-cd)pireno, naftaleno, arsénico, cromo, Arsénico, cromo, plomo, Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos, triclorofenoles, tetraclorofenoles, pentaclorofenoles y sus derivados ácidos, ésteres, éteres, aminas y otras sales clorofenóxicas; en el almacén ubicado en Calle José Ma. Arteaga S/N, Col. San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, en una **superficie de 1,000 m²**, con **capacidad anual para el almacenamiento de 9,000 toneladas.**

SEGUNDA.- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su emisión, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con la resolución administrativa emitida por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente.

TERCERA.- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO No.
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V.	DFMARNAT/7198/2017

CUARTA.- La empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, deberá mantener vigente la póliza de seguros que ampare y de certeza sobre la reparación de daños que se pudieran causar por la generación y manejo de residuos peligrosos, durante la prestación de servicios de Acopio, así como al término de dicha actividad, que incluya los daños por la contaminación y remediación del sitio.

QUINTA.- La empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V., deberá contar con un programa de capacitación en el cual deberán participar todo el personal que intervenga en el manejo de residuos peligrosos. Asimismo, debe mantener al personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.

SEXTA.- La empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados y envasados.

SÉPTIMA.- La empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurrida en el Centro de Acopio, debidamente firmado y actualizado.

OCTAVA.- La empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, debe realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.

NOVENA.- La empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reiterando que en caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos debe tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos.

DÉCIMA.- La empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.

DÉCIMA PRIMERA.- La empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V., no debe realizar algún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad de los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, en tanto no cuente con la autorización correspondiente emitida por esta Secretaría.

DÉCIMA SEGUNDA.- La empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V., no debe almacenar residuos no peligrosos dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos y no debe rebasar la capacidad de almacén autorizada.

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL **REXBB1510611**
	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	**No. DE AUTORIZACIÓN** **15-II-97-17**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**OFICIO No.**
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V.	**DFMARNAT/7198/2017**

DÉCIMA TERCERA.- La empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, La empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V. deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por La empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra La empresa denominada RECOLECCIONES ECOLÓGICAS XXI, S.A. DE C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
30 NOV 2017
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

No. de Bitácora: 15/H2-0213/11/17
Folio: 008482/17

C.c.e.p. Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, México
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Edificio

MQH* JEMM*JJBB'